

público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, a 6 de mayo de 1.994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Exposición pública del expediente 5/94 de Modificación de Créditos III.C.1178

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de créditos. Créditos Extraordinarios nº 5/94 por un importe de 1.516.994,-pts., financiado con el Remanente Líquido de Tesorería.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, a 6 de mayo de 1.994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública del proyecto de modificación puntual de Normas Subsidiarias para la apertura de dos calles en Polígono Industrial Cascajares III.C.1137

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25 de Abril de 1994, el Proyecto de "Modificación puntual de Normas Subsidiarias para la apertura de dos calles en Polígono Industrial Cascajares", se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Nájera, 2 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 III.C.1139

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27-11-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.080.000
2	Impuestos indirectos	1.550.000
3	Tasas y otros ingresos	1.125.000
4	Transferencias corrientes	3.300.000
5	Ingresos patrimoniales	74.725
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.500.000
8	Activos financieros	1.275
	Total ingresos	9.631.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	254.725
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.239.000
3	Gastos financieros	40.000
4	Transferencias corrientes	16.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.000.000
8	Activos financieros	1.275
9	Pasivos financieros	80.000
	Total gastos	9.631.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1. Con Habilitación Nacional
- 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Santa Eulalia Bajera, a 15 de Abril de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Aprobación definitiva de Ordenanzas III.C.1140

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relacionan.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los anteriores provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 34, de fecha 12-3-94, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/1988 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las Ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Soto en Cameros, a 19 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Doña Teresa Guerra Hernández, Secretaria del Ayuntamiento de Soto en Cameros.

Certifico: Que la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

— Ordenanzas fiscales, tasas e impuestos. El Sr. Alcalde informa sobre la necesidad de ir aprobando las ordenanzas por las que se ha de regir la fiscalidad del Ayuntamiento (Ley 39/88, de 28 de Diciembre).

Se acuerda por unanimidad la aprobación de las siguientes ordenanzas fiscales.

PRECIOS PUBLICOS

— Suministro de agua potable a domicilio.

TASAS

— Servicio de recogida de basuras y residuos sólidos.

— Alcantarillado.

IMPUESTOS

— Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

— Impuesto de Contribuciones Especiales.

Se expondrán al público por un plazo de 30 días a partir de la inserción del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados presenten cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se realizase ninguna, el acuerdo será elevado a definitivo.

Asimismo Certifico: Que integran esta Corporación 5 miembros que aprobaron las Ordenanzas por unanimidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente con el VºBº del Sr. Alcalde, en Soto en Cameros, a 19 de Abril de 1994.

PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES

SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.— Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39/1988, de 30 de Diciembre, se establecen, en este término municipal, un Precio Público por el suministro municipal de agua potable a domicilio.

Artículo 2.— El abastecimiento de agua potable de este Municipio, es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Artículo 3.— Toda autorización para disfrutar del servicio de agua aunque sea temporal o provisional llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso sin penetrar en vivienda o espacio habitado que permita la lectura del consumo.